

TERMINACION

Se deja constancia que en el presente proceso ejecutivo adelantado por SEGUNDO CHAPARRO MAYORGA contra MARIELA BUENO BAYONA radicado No. 2016-541 no hay remanente ni crédito embargado Bucaramanga 8 de febrero de 2022.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2016-541 TERMINACION
EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

Al despacho, Bucaramanga, 8 de febrero de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho de febrero de dos mil veintidós.

En el anexo visible al No. 011 del cuaderno No. 1, obra escrito de cesión de derechos entre el demandante SEGUNDO CHAPARRO MAYORGA al señor JAVIER GILDARDO BAQUERO PACHON, celebrado el 31 de enero de 2022 y autenticado ante la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga el 1 de febrero de 2022 y se le reconozca como cesionario del crédito.

Al anexo visible al No. 013 se solicita la terminación del proceso por pago total y el levantamiento de las medidas cautelares.

El Juzgado de conformidad en el art. 461 del C.G.P.

RESUELVE:

Aceptar la cesión del crédito que hace el demandante señor SEGUNDO CHAPARRO MAYORGA a JAVIER GILDARDO BAQUERO PACHO en el presente proceso ejecutivo contra la señora MARIELA BUENO BAYONA.

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por SEGUNDO CHAPARRO MAYORGA y cedido los derechos del mismo al señor JAVIER GILDARDO BAQUERO PACHON.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **134c576b9b26224e6fd8aa67b052813a4233db08f62e759a189f773202f8d20b**

Documento generado en 08/02/2022 04:18:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>